

**RESOLUCIÓN No. 150 DPE-CGAJ-2015**

**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA  
DEFENSOR DEL PUEBLO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

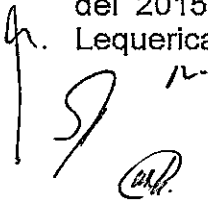
**Que**, el artículo 215 de la Constitución, señala que son funciones de la Defensoría del Pueblo, la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

**Que**, dentro de los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo, en el artículo 8, literal a) de la Ley Orgánica de la institución, se establece que ejercerá la representación legal y la administración de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, en el artículo 8, literal h) de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, se establecen entre los deberes y atribuciones del Defensor del Pueblo el de *"promover la capacitación, difusión y asesoramiento en el campo de los derechos humanos, ambientales y de patrimonio cultural, utilizando los espacios de comunicación y difusión que asigna la Ley al Estado. Hacer públicas las recomendaciones; observaciones que hubiera dispuesto y orientar a los ciudadanos sobre el ejercicio de sus derechos"*;

**Que**, en el marco de la celebración del Día Internacional de los Derechos Humanos, por tercer año consecutivo, la Defensoría del Pueblo ha institucionalizado actividades para la promoción y tutela de los derechos humanos en todo el territorio nacional, a través del proceso denominado *"Tiempo de Derechos"*.

**Que**, para conmemorar el día Internacional de los Derechos Humanos, la Defensoría del Pueblo a través de la Dirección General Tutelar, ha previsto llevar a cabo un Foro Internacional cuyo tema central es *"MIGRACION, DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACION"*, que se desarrollará en Quito, el 10 de diciembre del 2015, en el Salón del Ex Senado de la Asamblea Nacional, José Mejía Lequerica.



**Que**, mediante Memorando No. DPE-DGT-2015-0329-M, de 24 de noviembre de 2015, el Abg. José Luis Guerra Mayorga, Director General Tutelar, informa que en el Foro Internacional "MIGRACION, DERECHOS HUMANOS Y LEGISLACION"... *"...se aspira contar con la participación de dos expertos internacionales"*; y solicita que se emita la resolución de autorización para los gastos que genere la adquisición de pasajes aéreos de los expositores extranjeros invitados PABLO CERIANI y ALBA GOYCOECHEA.

**Que**, el expositor PABLO CERIANI, Coordinador del Programa de Migración y Asilo – Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Lanús, expondrá el Tema: *"Argentina: Ley de Migraciones No. 25871, Decreto 616/2019"*, quien arribará al Ecuador proveniente de Argentina, el 08 de diciembre de 2015 al medio día; y el 10 de diciembre de 2015, en la noche está previsto su retorno;

**Que**, la expositora ALBA GOYCOECHEA, Experta Uruguaya en materia de Migraciones y funcionaria de la Organización Internacional para las Migraciones en Uruguay, expondrá el Tema: *"Uruguay: Ley de Migración. Ley No. 18.250"*, quien arribará al Ecuador proveniente de Uruguay, el 9 de diciembre de 2015 al medio día; y el 11 de diciembre de 2015, está previsto su retorno.

**Que**, mediante correo digital zimbra, de 25 de noviembre de 2015, la Directora Nacional de Atención Prioritaria y Libertades, se refiere al Memorando No. DPE-DGT-2015-0329-M, e informa al Coordinador General de Asesoría Jurídica, que *"...se ha establecido dentro del POA la compra de pasajes que se encuentra en la Partida Presupuestaria No. 730302 PASAJES AL EXTERIOR"*, de acuerdo a la *Certificación Presupuestaria de Fondos No. 658*, para lo cual adjunta el Memorando No. DPE-DNF-2015-1006-M, de 16 de noviembre de 2015, mediante el cual la Ing. Paulina Alexandra Tello Santillán, Directora Nacional Financiera certifica: *"...que en el presupuesto institucional existe la asignación presupuestaria y el saldo disponible suficiente en la Partida Presupuestaria No. 730302"*; y *Certificación presupuestaria No. 658*, de 16 de noviembre de 2015, en la que consta la disponibilidad presupuestaria en el ITEM 730302, Pasajes al Exterior, por el Monto de \$ 5.762.05, incluido el IVA dentro del marco del Proyecto ACNUR, constante en el POA 2015.

**Que**, es importante posicionar estratégicamente a la Defensoría del Pueblo de Ecuador como la Institución Nacional encargada de la protección y tutela de los derechos de los habitantes del Ecuador y la defensa de los derechos de las ecuatorianas y ecuatorianos que estén fuera del país;

En ejercicio de las atribuciones legales,

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa, para que proceda con el correspondiente trámite de adquisición de los tickets aéreos en las rutas: BUENOS AIRES-QUITO-BUENOS AIRES, a favor del Expositor Argentino PABLO CERIANI, Coordinador del Programa de Migración y Asilo – Centro de Derechos Humanos de la Universidad de Lanús, para quien se ha previsto su arribo al Ecuador el 08 de diciembre de 2015 al medio día; y su retorno, el 10 de diciembre de 2015 en la noche; y en la ruta MONTEVIDEO-QUITO-MONTEVIDEO, a favor de ALBA GOYCOECHEA, Experta Uruguay en materia de Migraciones y funcionaria de la Organización Internacional para las Migraciones en Uruguay, para quien se ha previsto su arribo al Ecuador el 9 de diciembre de 2015 al medio día; y su retorno el 11 de diciembre de 2015.

**Art. 2.-** Los gastos que demanden en la adquisición de los tickets aéreos correrán con cargo a la Partida Presupuestaria No. 730302 “PASAJES AL EXTERIOR”, de acuerdo a la Certificación Presupuestaria de Fondos No. 658, de 16 de noviembre de 2015.

**Art. 3.-** Disponer que una vez concluida la conmemoración del Día Internacional de los Derechos Humanos, el Director General Tutelar, elabore un informe que contenga los siguientes puntos: Introducción o reseña sobre la realización de este evento; sistematización de las presentaciones realizadas por los expositores; compilación en medio magnético de las presentaciones y documentos utilizados; reporte de las entidades y funcionarios asistentes; y, conclusiones y recomendaciones.

**Art. 4.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Dirección General Tutelar, en el ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho del señor Defensor del Pueblo, a 27 de noviembre de 2015.



**RAMIRO RIVADENEIRA SILVA**  
**DEFENSOR DEL PUEBLO**

